

PLANTILLA CORRECTORA CUESTIONARIO DE PREGUNTAS CORTAS PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL PARA LA CATEGORÍA DE TRABAJADOR/A SOCIAL EN EL AYUNTAMIENTO DE HUÉRCAL DE ALMERÍA

1.- ¿ Cómo se define el Estado español en la Constitución Española?

Respuesta

El artículo 1 de la Constitución Española de 1978 define el Estado español en los siguientes términos:

España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político.

2.- ¿Cuales son los derechos fundamentales de la persona, reconocidos en la Constitución Española como el fundamento del orden político y de la paz social ?

Respuesta

El Art 10.1 CE de 1978 Reconoce los derechos fundamentales de la persona, que son el fundamento del orden político y de la paz social: La dignidad de la persona, Los derechos inviolables que le son inherentes, El libre desarrollo de la personalidad, El respeto a la ley y a los derechos de los demás.

3.- Identifica y explica brevemente los símbolos de Andalucía

Respuesta

Regulados en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.:

1. La bandera de Andalucía es la tradicional formada por tres franjas horizontales -verde, blanca y verde-de igual anchura, tal como fue aprobada en la Asamblea de Ronda de 1918.

2. Andalucía tiene escudo propio, aprobado por ley de su Parlamento, en el que figura la leyenda «Andalucía por sí, para España y la Humanidad», teniendo en cuenta el acuerdo adoptado por la Asamblea de Ronda de 1918.

3. Andalucía tiene himno propio, aprobado por ley de su Parlamento, de acuerdo con lo publicado por la Junta Liberalista de Andalucía en 1933.

4. El día de Andalucía es el 28 de Febrero.

5. La protección que corresponde a los símbolos de Andalucía será la misma que corresponda a los demás símbolos del Estado.

4.- Organización Municipal complementaria conforme al artículo 20 de la 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Respuesta

Conforme al art. 20 de la Ley de Bases de Régimen Local, de 2 de abril de 1985, indica que son órganos complementarios los siguientes:

1.- En los municipios de más de 5.000 habitantes, y en los de menos en que así lo disponga su reglamento orgánico o lo acuerde el Pleno, existirán, si su legislación autonómica no prevé en este ámbito otra forma organizativa, órganos que tengan por objeto el estudio, informe o



consulta de los asuntos que han de ser sometidos a la decisión del Pleno, así como el seguimiento de la gestión del Alcalde, la Junta de Gobierno Local y los concejales que ostenten delegaciones, sin perjuicio de las competencias de control que corresponden al Pleno. Todos los grupos políticos integrantes de la corporación tendrán derecho a participar en dichos órganos, mediante la presencia de concejales pertenecientes a los mismos en proporción al número de Concejales que tengan en el Pleno

Son las denominadas Comisiones Informativas

2.- La Comisión Especial de Sugerencias y Reclamaciones existe en aquellos otros municipios, distintos de los de Gran Población, en que el Pleno así lo acuerde, por el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de sus miembros, o así lo disponga su Reglamento orgánico.

3. La Comisión Especial de Cuentas

4. Las leyes de las comunidades autónomas sobre el régimen local podrán establecer una organización municipal complementaria a la prevista en el número anterior.

5. Los propios municipios, en los reglamentos orgánicos, podrán establecer y regular otros órganos complementarios, de conformidad con lo previsto en este artículo y en las leyes de las comunidades autónomas a las que se refiere el número anterior.

5.- Elaboración, publicación y publicidad de las ordenanzas fiscales, conforme al texto refundido de la Ley de Haciendas Locales

Respuesta

Artículo 17 TRLHL Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo,

1. Los acuerdos provisionales adoptados por las corporaciones locales para el establecimiento, supresión y ordenación de tributos y para la fijación de los elementos necesarios en orden a la determinación de las respectivas cuotas tributarias, así como las aprobaciones y modificaciones de las correspondientes ordenanzas fiscales, se expondrán en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

2. Las entidades locales publicarán, en todo caso, los anuncios de exposición en el boletín oficial de la provincia, o, en su caso, en el de la comunidad autónoma uniprovincial. Las diputaciones provinciales, los órganos de gobierno de las entidades supramunicipales y los ayuntamientos de población superior a 10.000 habitantes deberán publicarlos, además, en un diario de los de mayor difusión de la provincia, o de la comunidad autónoma uniprovincial.

3. Finalizado el período de exposición pública, las corporaciones locales adoptarán los acuerdos definitivos que procedan, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la ordenanza, su derogación o las modificaciones a que se refiera el acuerdo provisional. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

4. En todo caso, los acuerdos definitivos a que se refiere el apartado anterior, incluyendo los provisionales elevados automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de las ordenanzas o de sus modificaciones, habrán de ser publicados en el boletín oficial de la provincia o, en su caso, de la comunidad autónoma uniprovincial, sin que entren en vigor



hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación.

5. Las diputaciones provinciales, consejos, cabildos insulares y, en todo caso, las demás entidades locales cuando su población sea superior a 20.000 habitantes, editarán el texto íntegro de las ordenanzas fiscales reguladoras de sus tributos dentro del primer cuatrimestre del ejercicio económico correspondiente.

En todo caso, las entidades locales habrán de expedir copias de las ordenanzas fiscales publicadas a quienes las demanden.

6.- A los efectos de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ¿qué se entiende por declaración responsable?

Respuesta

Artículo 69.1 Declaración responsable y comunicación.

A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

7.- ¿Qué se entiende por “discriminación indirecta”, a los efectos de la Ley 4/2023, de 28 de febrero, para la igualdad real y efectiva de las personas trans y para la garantía de los derechos de las personas LGTBI)

Respuesta

Artículo 3.b) Definiciones.

A los efectos de esta ley, se entiende por: Discriminación indirecta: Se produce cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros ocasiona o puede ocasionar a una o varias personas una desventaja particular con respecto a otras por razón de orientación sexual, e identidad sexual, expresión de género o características sexuales.

8.- ¿A quien no es de aplicación la Ley 31/1995/, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales?

Respuesta

Artículo 3.2. Ámbito de Aplicación

La presente Ley no será de aplicación en aquellas actividades cuyas particularidades lo impidan en el ámbito de las funciones públicas de:

-Policía, seguridad y resguardo aduanero.

-Servicios operativos de protección civil y peritaje forense en los casos de grave riesgo, catástrofe y calamidad pública.

-Fuerzas Armadas y actividades militares de la Guardia Civil.

No obstante, esta Ley inspirará la normativa específica que se dicte para regular la protección de la seguridad y la salud de los trabajadores que prestan sus servicios en las indicadas actividades.



9.- Interposición y resolución del recurso de reposición en el ámbito local

Respuesta

L. 39/2015, de 1 de octubre

Artículo 123. Objeto y naturaleza.

1. Los actos administrativos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado o ser impugnados directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

2. No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Artículo 124. Plazos.

1. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes, si el acto fuera expreso. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

Si el acto no fuera expreso, el solicitante y otros posibles interesados podrán interponer recurso de reposición en cualquier momento a partir del día siguiente a aquel en que, de acuerdo con su normativa específica, se produzca el acto presunto.

2. El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso será de un mes.

3. Contra la resolución de un recurso de reposición no podrá interponerse de nuevo dicho recurso.

10.- Definición global de Trabajo Social consensuada en Melbourne en julio de 2014, presentada por el Comité Ejecutivo de la Federación Internacional de Trabajadores Sociales y la Junta de la Asociación Internacional de Escuelas de Trabajo Social.

Respuesta

El trabajo social es una profesión basada en la práctica y una disciplina académica que promueve el cambio y el desarrollo social, la cohesión social, y el fortalecimiento y la liberación de las personas. Los principios de la justicia social, los derechos humanos, la responsabilidad colectiva y el respeto a la diversidad son fundamentales para el trabajo social. Respaldada por las teorías del trabajo social, las ciencias sociales, las humanidades y los conocimientos indígenas, el trabajo social involucra a las personas y las estructuras para hacer frente a desafíos de la vida y aumentar el bienestar.

11.- Defina de los Modelos de Intervención en el Trabajo Social, el "Modelo de atención centrado en crisis"

Respuesta

Consiste en apoyar activamente situaciones que son críticas para las personas que están experimentando crisis. Tienen sus propios recursos para superar el problema, recuperando así el equilibrio emocional. La intervención de este método es activa y directa en el usuario, centrada en el presente.



La respuesta debe ser rápida y breve, con método estructurado.
Una de las principales características ha de ser la disponibilidad del profesional.

Requiere un contrato con límite temporal para promover la salida de la situación de crisis.

En cuanto a la relación Trabajador Social-persona usuaria: se da cuando la persona pasa por una situación de crisis y que debido a un desequilibrio no toma las decisiones correctas. El profesional es directivo y tiene un papel activo en la valoración de la situación, establecimiento de objetivos y de las actuaciones a llevar a cabo en el proceso de intervención.

El papel del Trabajador Social es ayudar a descubrir las capacidades y desarrollar las habilidades para hacer frente a los problemas. Uno de los postulados principales es que cada persona tiene potencial y unas capacidades propias para resolver problemas.

Aunque es un modelo centrado en el YO también incorpora al entorno como un factor relevante para la resolución orientado hacia la adaptación.

12.- El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí, ¿cuáles son estos dos niveles?.- Describe cada uno de ellos.

Respuesta

Ley 9/2016, 27 diciembre. Artículo 26 Estructura básica del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía.

1. El Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía se articula funcionalmente en una red de prestaciones, servicios y recursos, estructurada en dos niveles de atención coordinados y complementarios entre sí:

a) Nivel primario de servicios sociales.

b) Nivel especializado de servicios sociales.

2. En el nivel primario de servicios sociales se ubican los servicios sociales comunitarios, que se prestan a la población desde los centros de servicios sociales comunitarios y mediante los equipos profesionales de los mismos.

3. En el nivel especializado de servicios sociales se ubican los servicios sociales especializados, que integran todos aquellos centros y servicios sociales que sobre la base de criterios de mayor complejidad requieren una especialización técnica concreta o una disposición de recursos determinada.

4. Reglamentariamente se establecerán las prestaciones, servicios y recursos que integran el nivel primario y el nivel especializado de servicios sociales, que vendrán dados por el despliegue que se establezca en el Mapa de Servicios Sociales de Andalucía.

5. En cada uno de estos niveles de atención se establecerán protocolos específicos para la prevención y atención de situaciones de necesidad, así como de las situaciones de urgencia y emergencia social que puedan presentarse.

13.- Según la Ley 39/2006, de 14 de diciembre de Promoción de Autonomía Personal y Atención a las Personas en Situación de Dependencia, señale los grados y niveles que pueda obtener una persona.

Respuesta

Artículo 26



Grado III, gran dependencia
Grado II, dependencia severa
Grado I, moderada

14.- Señale los recursos, prestaciones y su intensidad a los que puede acceder una persona valorada como dependiente moderada.

Respuesta

- Servicio de ayuda a domicilio, 20 a 37 horas mes
- Servicio de teleasistencia
- Servicio de unidad de estancias diurnas 15 horas semana
- Servicio de Promoción de la Autonomía Personal y atención a personas en situación de dependencia: 180-100€
- Prestación económica para cuidados en el entorno familiares
- Prestación vinculada al servicio: 313,50-100€
- Prestación de asistencia personal: 313,50-100€

15.- Definición de la "Historia Social Única (HSU)" recogida en el libro blanco de la Historia Social Única Electrónica de Andalucía.

Respuesta

La HISTORIA SOCIAL ÚNICA (HSU) es aquella historia social que de forma consensuada se implanta como modelo común en un determinado ámbito de los servicios sociales. Contiene todos los datos relevantes asociados al conjunto de intervenciones sociales que requiere una persona o su núcleo familiar a lo largo de su vida y debe ser una herramienta de trabajo dinámica que no solo integre el conocimiento de carácter social que se tiene de una persona, sino que también se consolide como instrumento básico para el diagnóstico y el Proyecto de Intervención Social (PRISO) más adecuado.

16.- Conforme a lo establecido en el Código Deontológico de trabajo social en España (9 junio 2012), ¿quiénes están sujetos al secreto profesional?.

Respuesta

En el capítulo IV.- Artículo 49

Están sujetos/as al secreto profesional:

- Los/las profesionales del trabajo social cualquiera que sea su titulación, ámbito de actuación y modalidad de su ejercicio profesional.
- Los/las profesionales que trabajan en equipo con el/la profesional del trabajo social y que, por su intervención y con independencia de su profesión, tengan conocimiento de cualquier información confidencial.
- El alumnado de trabajo social en prácticas y el voluntariado que ocasionalmente intervengan junto al/la trabajador/a social.

17.- ¿Qué es un informe social?

Respuesta

Es un dictamen técnico que sirve de instrumento documental que elabora y firma con carácter exclusivo el profesional del trabajo social. Su contenido se deriva del estudio, a través de la observación y la entrevista, donde queda reflejada en síntesis la situación objeto, valoración, un dictamen técnico y una propuesta de intervención profesional (código deontológico)

Es el documento elaborado por el trabajador social en el que consta, en síntesis, no sólo el resultado del estudio o valoración de la situación



del cliente, sino también el consiguiente dictamen y la oportuna propuesta de actuación profesional.

18.- De conformidad a lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 13/2007, de 26 noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género. ¿Cuáles son las competencias que les corresponde asumir a los municipios en relación con las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género?

Respuesta

Artículo 41. Competencia de los municipios.

1. Además de todas las otras funciones establecidas en esta Ley que, en razón de sus competencias, les corresponda asumir en relación con las mujeres que sufren o han sufrido violencia de género, corresponde a los municipios:

- a) Colaborar con la Administración de la Junta de Andalucía en la atención e información a las mujeres.
 - b) Crear las unidades de información y atención a mujeres víctimas de cualquier tipo de violencia de género.
 - c) Derivar a los servicios especializados todos los casos de violencia de género de los que tenga conocimiento y no puedan ser atendidos por la entidad local.
2. Todas las actuaciones llevadas a cabo por los municipios deberán guardar la debida coherencia con las directrices que para erradicar la violencia de género haya aprobado la Administración de la Junta de Andalucía.

19.- Identifica la tipología de los centros de atención integral y acogida que establece la Ley 13/2007, de 26 noviembre, de medidas de prevención y protección integral contra la violencia de género

Respuesta

Artículo 44. Requisitos y tipología de los centros de atención integral y acogida.

1. La tipología de centros de atención integral y acogida se organizará de acuerdo con tres niveles de atención:

- a) Los centros de emergencia que prestan protección a las mujeres y a los menores que las acompañen, para garantizar su seguridad personal, garantizándoles una acogida inmediata y temporal, de corta duración, mientras se valora el recurso social más adecuado a sus circunstancias personales. Asimismo, deben facilitar recursos personales y sociales que permitan una resolución de la situación de crisis.
- b) Las casas de acogida que ofrecen una acogida temporal a las mujeres y menores que las acompañen, garantizándoles una atención integral multidisciplinar, para que las mujeres sean capaces de recuperarse de los efectos de la violencia padecida.
- c) Los pisos tutelados que son viviendas cedidas para uso familiar, con carácter temporal, a aquellas mujeres que puedan vivir de forma independiente.

20.- Conforme a la Ordenanza Reguladora de las ayudas municipales de Emergencia Social del Ayuntamiento de Huércal de Almería (AMES), que causas serán motivo para la denegación de la ayuda?

Respuesta

Artículo 15 Denegación de la ayuda.

La denegación de las solicitudes, que deberá ser motivada, procederá por



alguna de las siguientes causas:

- No cumplir los requisitos exigidos.
- Poder satisfacer adecuadamente las necesidades por sí mismo y/o con el apoyo de sus familiares, representante legal o guardadores de hecho.
- Corresponder la atención al solicitante la naturaleza de la prestación o por razón de residencia a otra administración pública.
- Por constar en su expediente personal no haber cumplido en otras ocasiones en que se hayan concedido ayudas puntuales de emergencia, con las obligaciones mínimas impuestas en el acuerdo y convenio de concesión.
- Por cualquier otra causa debidamente motivada.

21.- Para la concesión de las ayudas municipales de Emergencia Social del Ayuntamiento de Huércal de Almería (AMES), será tendrá en cuenta el indicador económico, ¿qué se valorará con este indicador?

Respuesta

Artículo 12. Criterios de valoración. indicadores.

Para la concesión de la ayuda se tendrán en cuenta los siguientes indicadores:

a. Indicador económico. Su cumplimiento será requisito excluyente de acceso a las ayudas reguladas en esta Ordenanza. En él se valorará la capacidad económica de la unidad de convivencia, definiendo ésta como la suma de los ingresos de todos los miembros que convivan de los últimos 6 meses anteriores a la fecha de solicitud dividida por el número de miembros de dicha unidad, después de reducir el importe de la hipoteca o alquiler de vivienda de los últimos 6 meses, hasta un máximo del 75% del Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples (IPREM). Dicha capacidad económica de la persona solicitante de la ayuda no podrá ser superior al importe anual del 75% del IPREM que se fije cada año. Así pues, el cálculo se efectuará con arreglo a la siguiente fórmula: $IE = (I - EV)/N$

IE \neq IPREM

Donde:

IE = Indicador económico

I = Ingresos netos de la unidad familiar

EV = Esfuerzo mensual en vivienda (hipoteca o alquiler)

N = Número de miembros de la unidad familiar

22.- De conformidad con la Ley 1/2009, de 27 de febrero, reguladora de la Mediación Familiar en la Comunidad Autónoma de Andalucía, como se inicia el procedimiento de mediación familiar?

Respuesta

Artículo 20. Inicio.

El procedimiento de mediación familiar se iniciará a petición de todas las partes en conflicto o a instancia de una de ellas. En este último supuesto, tendrá que acreditarse el consentimiento de la otra u otras, debiendo comunicarse en el plazo de un mes a contar desde que se solicita la mediación

23.- Cual es el objetivo del Protocolo contra el Acoso Laboral, Sexual y por Razón de Género u otra Discriminación del Ayuntamiento de Huércal de Almería

Respuesta

El Protocolo persigue prevenir y erradicar las situaciones constitutivas



de acoso, en todas sus modalidades, asumiendo la Entidad Local su responsabilidad en orden a erradicar un entorno de conductas contrarias a la dignidad y valores de la persona.

A tal efecto, en este Protocolo se consideran dos aspectos fundamentales: la prevención del acoso y la reacción de la Entidad Local frente a denuncias por acoso. En consecuencia, se consideran dos tipos de actuaciones:

1. Establecimiento de medidas mediante las cuales el Ayuntamiento de HUÉRCAL DE ALMERÍA procure prevenir y evitar situaciones de acoso o susceptibles de constituir acoso.

2. Establecimiento de un procedimiento interno de actuación para los casos en los que, aun tratando de prevenir dichas situaciones, se produce una denuncia o queja interna por acoso, por parte de algún empleado/a

24.- ¿Qué es el PIMA y donde se regula?

Respuesta

Es el Punto de Información a la Mediación en Andalucía. El Decreto 98/2019, de 12 de febrero, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, modificado por Decreto 531/2019, de 29 de agosto dispone que le corresponde las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía para Andalucía, atribuyendo a la Dirección General de Justicia Juvenil y Cooperación, en su artículo 12.4, la promoción e impulso de actuaciones tendentes a la implantación, desarrollo y divulgación de la mediación y de otros sistemas para la resolución de conflictos que no estén específicamente atribuidos a otros órganos.

25.- ¿Qué es el ingreso mínimo vital?

Respuesta

Ley 19/2021, de 20 diciembre, por la que establece el ingreso mínimo vital.

Conforme a los artículos 1 y 2 de la Ley 19/2021, de 20 de diciembre por la que se establece el ingreso mínimo vital, se configura como el derecho subjetivo a una prestación de naturaleza económica que garantiza un nivel mínimo de renta a quienes se encuentren en situación de vulnerabilidad económica en los términos que se definen en la presente Ley, añadiendo que es la prestación dirigida a prevenir el riesgo de pobreza y exclusión social de las personas que vivan solas o integradas en una unidad de convivencia, cuando se encuentren en una situación de vulnerabilidad por carecer de recursos económicos suficientes para la cobertura de sus necesidades básicas.

El ingreso mínimo vital forma parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social como prestación económica en su modalidad no contributiva.

PREGUNTAS DE RESERVA

1.- ¿Qué información ha de contener el escrito de inicio del procedimiento a solicitud del interesado?

Respuesta

Artículo 66. Solicitudes de iniciación. Ley 39/2015, 1 octubre.

1. Las solicitudes que se formulen deberán contener:



- a) Nombre y apellidos del interesado y, en su caso, de la persona que lo represente.
- b) Identificación del medio electrónico, o en su defecto, lugar físico en que desea que se practique la notificación. Adicionalmente, los interesados podrán aportar su dirección de correo electrónico y/o dispositivo electrónico con el fin de que las Administraciones Públicas les avisen del envío o puesta a disposición de la notificación.
- c) Hechos, razones y petición en que se concrete, con toda claridad, la solicitud.
- d) Lugar y fecha.
- e) Firma del solicitante o acreditación de la autenticidad de su voluntad expresada por cualquier medio.
- f) Órgano, centro o unidad administrativa a la que se dirige y su correspondiente código de identificación.

2.- A efectos de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales, ¿qué se entiende por "prevención" y por "riesgo laboral"?

Respuesta

Artículo 4. Definiciones.

A efectos de la presente Ley y de las normas que la desarrollen:

1.º Se entenderá por «prevención» el conjunto de actividades o medidas adoptadas o previstas en todas las fases de actividad de la empresa con el fin de evitar o disminuir los riesgos derivados del trabajo.

2.º Se entenderá como «riesgo laboral» la posibilidad de que un trabajador sufra un determinado daño derivado del trabajo. Para calificar un riesgo desde el punto de vista de su gravedad, se valorarán conjuntamente la probabilidad de que se produzca el daño y la severidad del mismo.

3.- Tipología de las prestaciones del Servicio Público de Servicios Sociales de Andalucía conforme a la Ley 9/2016, de 27 de diciembre de Servicios Sociales de Andalucía

Respuesta

Artículos 42 y 43 de la Ley

- Prestaciones garantizadas: Se consideran prestaciones garantizadas aquellas cuyo reconocimiento tiene el carácter de derecho subjetivo, son exigibles y su provisión es obligatoria para las Administraciones Públicas, en las condiciones establecidas en cada caso en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales y en el ejercicio de las competencias propias en materia de servicios sociales que les atribuyen el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

- Prestaciones condicionadas: Se considerarán prestaciones condicionadas las que no tienen la naturaleza de derecho subjetivo y no están calificadas en el Catálogo de Prestaciones del Sistema Público de Servicios Sociales de Andalucía como garantizadas. Estarán sujetas a la disponibilidad de recursos y al orden de prelación que objetivamente se establezca.

4.- ¿Cuál es el principal objetivo del Plan Local de Infancia y Adolescencia de Huércal de Almería y quienes forman su consejo local?

Respuesta



El principal objetivo es el de coordinar la acción municipal para garantizar el cumplimiento de los derechos de la infancia y la adolescencia, potenciando las actuaciones que se dirigen a mejorar su calidad de vida así como un desarrollo evolutivo integral adecuado.

Formación del Consejo Local

Presidente: El Alcalde o persona delegada por él.

Vocales: Uno o varios concejales delegados provenientes de áreas afines a asuntos de infancia. Un representante de cada uno de los grupos políticos municipales. Uno o varios representantes de entidades u organizaciones sin ánimo de lucro relacionadas con la infancia. Todos los niños y niñas democráticamente elegidos en representación del conjunto de la infancia del municipio.

5.- Explica el deber de protección del empresario con respecto a la formación de los trabajadores.

Respuesta

Ley 31/1995, 8 de noviembre. Artículo 19. Formación de los trabajadores.

1. En cumplimiento del deber de protección, el empresario deberá garantizar que cada trabajador reciba una formación teórica y práctica, suficiente y adecuada, en materia preventiva, tanto en el momento de su contratación, cualquiera que sea la modalidad o duración de ésta, como cuando se produzcan cambios en las funciones que desempeñe o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios en los equipos de trabajo.

La formación deberá estar centrada específicamente en el puesto de trabajo o función de cada trabajador, adaptarse a la evolución de los riesgos y a la aparición de otros nuevos y repetirse periódicamente, si fuera necesario.

2. La formación a que se refiere el apartado anterior deberá impartirse, siempre que sea posible, dentro de la jornada de trabajo o, en su defecto, en otras horas pero con el descuento en aquélla del tiempo invertido en la misma. La formación se podrá impartir por la empresa mediante medios propios o concertándola con servicios ajenos, y su coste no recaerá en ningún caso sobre los trabajadores.

Lo firman los Miembros del Tribunal en Huércal de Almería a 7 de marzo de 2024 siendo las 14,30 horas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

